

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA EL PABELLÓN DE TURQUÍA DE LA EXPO 92, PARA SU USO COMO CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EXPTE.:2024/979052.

OBJETO: Suministros en el ámbito de TIC por parte del Servicio de Sistemas de Información Sectorial de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía en el Servicio Andaluz de Empleo, para la sede del COE.

LOCALIDAD: Sevilla.

TIPO CONTRATO: Suministro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, La Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, como órgano de contratación, acordó el inicio del expediente de contratación denominado “Ejecución de obras de rehabilitación, adecuación y puesta en funcionamiento del antiguo pabellón de Turquía de la Expo 92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, para su uso como centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, con número de expediente 2022/1173270. El contrato se formalizó el 04 de abril de 2023, entre los representantes del Servicio Andaluz de Empleo y la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., y fue modificado por la Adenda n.º 1 de fecha 20 de abril de 2023, por un importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.953.994,50 €), IVA incluido (Cláusula quinta) y por un plazo de ejecución de 10 meses, a contar desde el día siguiente a la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo (Cláusula sexta), la cual se produjo el día 26 de junio de 2023, iniciándose el plazo de ejecución el día 27 de junio de 2023, debiendo finalizar, por tanto, el día 26 de abril de 2024.

Ejecutándose el contrato, en base al informe de la Dirección Facultativa, la Dirección Gerencia de esta Agencia de Régimen Especial dictó Resolución, de 25 de abril de 2024, por la que se amplió el plazo de ejecución del mismo a contar desde el 27 de abril hasta el 30 de septiembre de 2024, y posteriormente se produjo una segunda ampliación a contar desde el día 01 de octubre al 15 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Paralelamente a estos acontecimientos, con fecha 09 de octubre de 2024 se dictó acuerdo de inicio de la tramitación del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA EL PABELLÓN DE TURQUÍA DE LA EXPO 92, PARA SU USO COMO CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”, con objeto que una vez acabada la obra de rehabilitación del Pabellón de Turquía, prevista para el 15 de diciembre de 2024, inmediatamente se suministraran los equipos audiovisuales de de televisión, videocámaras, micrófonos y altavoces, aparatos de grabación de imágenes y sonido,..... necesarios para el correcto funcionamiento del

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		10/10/2025 21:00:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwWimz3AxqOL7o7PiLEkrOlphv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante COE).

TERCERO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, por importe de CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (170.181,28 €), al que le corresponde en concepto de IVA la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (35.738,07 €), siendo el importe total DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.919,35 €).

CUARTO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 se publicó en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 5 de noviembre de 2024.

QUINTO.- Con fecha 07 de noviembre de 2024 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación, para proceder a la apertura y examen de la documentación incluida en el sobre único, declaraciones responsables y oferta económica, donde se comprobó que la documentación administrativa aportada por las entidades licitadoras se atenía a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como que ninguna oferta admitida incurriese en presunción de anormalidad, proponiéndose como adjudicataria a la empresa INTEGRA CONEXIONES SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B90112012, por ser la oferta más ventajosa con un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (135.929,99€), al que le corresponde un IVA de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (28.545,30€), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (164.475,29 €).

SEXTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2024 se celebró la segunda sesión de la mesa de contratación para el examen de la documentación previa requerida con fecha 12 de noviembre de 2024 a la entidad licitadora INTEGRA CONEXIONES S.L..

SÉPTIMO.- No obstante, al estar la tramitación del expediente de contratación de suministro de material audiovisual vinculado a la finalización de las obras de Pabellón de Turquía, éste ha perdido su necesidad e idoneidad, requisitos recogidos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, pues a día de hoy las obras de rehabilitación y adecuación del Pabellón de Turquía se encuentran paralizadas desde mediados de noviembre de 2024 por el contratista y el contrato de obras se haya en fase de resolución, careciendo de sentido adquirir el suministro de material audiovisual para destinarlo a la sede del COE en el Pabellón de Turquía, cuando no se tiene certeza de cuando puede estar el edificio disponible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), el desistimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato y *“deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”*.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		10/10/2025 21:00:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwWimz3AxqOL7o7PiLEkrOlphv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 152.1 LCSP dispone que *"En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores..."*

TERCERO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N.º 70, de 11 de abril de 2024).

RESUELVO

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA EL PABELLÓN DE TURQUÍA DE LA EXPO 92, PARA SU USO COMO CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXP.:2024/979052), en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la LCSP, por pérdida de la necesidad e idoneidad de la tramitación del contrato.

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante esta resolución de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP y la notificación de la misma a todos los licitadores en virtud del artículo 152.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma digital.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 6 de julio de 2023, BOJA de 17 de julio de 2023)

M.ª VICTORIA MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		10/10/2025 21:00:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwWimz3AxqOL7o7PiLEkrOlphv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	